



Ciudad de México, 17 de enero de 2023

Secretaria Técnica del Comité de Transparencia

Andrés Prieto Molina
Director de Comunicación Institucional
P r e s e n t e

En la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, celebrada en medios electrónicos el 17 de enero del 2023, los Miembros del Comité adoptaron el siguiente acuerdo:

CTISO.17.01.2023-V.2

El Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en los Artículos 44 fracción II; 103; 106 fracción III; 116 y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 65 fracción II; 98 fracción III; 102; 113 fracciones I y III y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los Lineamientos Séptimo fracción III; Noveno y Trigésimo Octavo fracciones I y II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, confirma con 3 votos a favor y ninguno en contra la clasificación de información con carácter confidencial de la versión pública de **100** facturas, presentadas con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, establecidas en el artículo 70 fracción XXIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,


Ilse Campos Loera
Secretaria Técnica del Comité de Transparencia del
Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de
los Trabajadores



5M2 ANDENES R.F.C. MAN0710026M3
 Régimen Fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales

Factura MB 10002680

Cliente
 31FN060425C53 INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA
 EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
 R.F.C. IFN060425C53
Clave Pais Ext:
Residencia Fiscal:
Campaña: TU CREDITO DE NOMINA MÁS BARATO
Regimen Fiscal: 603 - Personas Morales con Fines no
 Lucrativos
Domicilio Fiscal: AV. INSURGENTES SUR ROMA SUR
 CUAUHTEMOC CIUDAD DE MEXICO,06760, CDM MX

Número de Registro:
Folio Fiscal: [REDACTED] 1
Fecha y hora de Emisión: 2022-12-01T10:23:23
Lugar de Expedición: 11950
Orden de Compra:
Vencimiento: 2023-01-30T10:23:24
Vendedor: -Ningún empleado del departamento de ventas-
Numero cuenta:
Exportacion: 01 - No aplica

Clave P/S	Cant.	Clave Uniserv	U. Medida	Descripción	IVA	Precio Unitario	Descuento	Total
82101506	1	E48	Servicio	Servicio de Espacios publicitarios para la difusión de la CAMPAÑA PUBLICITARIA: "FONACOT TU CRÉDITO DE NÓMINA MÁS BARATO", VERSIONES: "EL CRÉDITO MÁS BARATO DEL MERCADO", a través de: 17 espacios de 8M2 con un costo unitario de \$45,129.00, 10 espacios de 4M2 con un costo unitario de \$22,564.50, 18 espacios de 2M2 con un costo unitario de \$11,282.25 y 1 espacios de 2M2 con un costo unitario de \$8,163.00 Y "EL CRÉDITO CON MÁS BENEFICIOS", a través de: a través de: 17 espacios de 8M2 con un costo unitario de \$45,129.00, 10 espacios de 4M2 con un costo unitario de \$22,564.50, 18 espacios de 2M2 con un costo unitario de \$11,282.25. De acuerdo al Contrato No. FNCOT/AD/CAAS/068/2022, con vigencia del 25 de julio al 31 de octubre 2022.	0.16	2,400,000.00	0.00	2,400,000.00

Objeto Imp.	Tipo	Impuesto	Base	Tipo factor	Tasa o cuota	Importe
02	Traslado	IVA	2,400,000.00	Tasa	0.16	384,000.00

Condiciones de Pago:	60 DIAS	Subtotal:	\$ 2,400,000.00
Uso de CFDI:	G03 - Gastos en general	Descuento:	\$ 0.00
Forma de Pago:	99 - Por definir	Impuestos Traslados:	\$ 384,000.00
Método de Pago:	PPD - Pago en parcialidades o diferido	Impuestos Retenidos:	\$ 0.00
Tipo de Cambio:	1	Total:	\$ 2,784,000.00
Moneda:	MXN		

Importe en Letra: DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS CON 00/100

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:

4 [REDACTED]

6 [REDACTED]

Sello digital del CFDI

3 [REDACTED]

Sello del SAT

5 [REDACTED]

Serie del Certificado: [REDACTED] 2 Serie del Cert. SAT: 00001000000507247013 Fecha y hora de Cert. 2022-12-01T10:23:26

AGRADECEMOS SU PAGO OPORTUNO:

BBVA Bancomer cuenta : [REDACTED] 7
 Clabe: [REDACTED] 7
 Forma de Pago: Transferencia Bancaria




Debo y pagaré incondicionalmente por este pagaré a la orden de 5M2 ANDENES en . El día 2023-01-30T10:23:24 , la cantidad de \$ 2,784,000.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS CON 00/100), valor que recibo a mi entera satisfacción. Este causa intereses a razón del 2.5% mensual desde la fecha de vencimiento hasta su total liquidación, pagadero conjuntamente con el principal. Expedido en: , con fecha: 2022-12-01T10:23:26 nombre y firma de quien

pagará: INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES . Por seguridad se consultará el historial crediticio del cliente.

Este documento es una representación impresa de un CFDI 4.0

RECIBÍ DE CONFORMIDAD EN TIEMPO Y FORMA



Andrés Prieto Molina



1.- Eliminado Folio Fiscal

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al folio fiscal de personas morales se considera confidencial ya que permite identificar la emisión de dicha factura a efecto de no duplicar información, podría considerarse que, mediante la publicidad del número de folio de la factura se podría rastrear la factura emitida en la página del Servicio de Administración Tributaria, y en su caso vulnerar el derecho a la protección de datos personales que se desprenden del documento fuente.

2.- Eliminado Número del CSD

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al número de serie del certificado de sello digital de personas morales es un dato confidencial, en tal virtud, podría considerarse que mediante la publicidad de la serie se podría rastrear la identidad de su propietario, debido a que su función es habilitar al titular para emitir y sellar digitalmente facturas electrónicas

3.- Eliminado Sello Digital del Emisor o CFDI.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital de personas morales se considera confidencial da cuenta aun dato único e irrepetible con el que otorga certeza a sus actos por lo que se vincula con su credibilidad para celebrar contrataciones y el segundo se vincula con cuestiones de carácter económicos y contables respecto a su confirmación.

4.- Eliminado Código QR

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona moral tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable.

5.- Eliminado sello Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital del SAT, es un conjunto de datos asociados al emisor y a los datos del documento por lo tanto es único e irrepetible. Se trata del elemento de seguridad en una factura, ya que a través de él se puede detectar si un mensaje ha sido alterado y quien es el autor del documento.

6.- Eliminado Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Deberá entenderse como la cadena original del complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria a la secuencia de datos formada con la información fiscal de la persona moral, contenida dentro de la factura electrónica.

7.- Cuenta, Referencia y Clabe interbancaria

Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I y segundo transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El número de cuenta bancaria y/o CLABE interbancaria de particulares es información confidencial, al tratarse de un conjunto de caracteres numéricos utilizados por los grupos financieros para identificar las cuentas de sus clientes, a través de los cuales se puede acceder a información relacionada con su patrimonio y realizar diversas transacciones, por lo cual es considerado un dato personal y el cual debe protegerse.